



Resolución Directoral

N° 077 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2019/CA de fecha 28 de enero del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

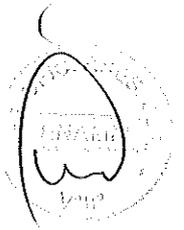
CONSIDERANDO:



Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.



Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorandum N° 038-2019/PREG de fecha 25 de enero del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado remite el expediente de la alumna Daniela Fernanda MAJE Viza quien ha solicitado la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Privada del Norte, cumpliendo con las exigencias para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa de la carrera de Administración de Negocios Internacionales seguidos en la Universidad Privada del Norte, por la alumna Srta. Daniela Fernanda MAJE Viza, equivalentes a las asignaturas del Plan de Estudios 2015-2019 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al cuadro respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas y calificaciones correspondientes en el sistema informático, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigente por convalidación de asignaturas.

ALUMNA: MAJE VIZA, DANIELA FERNANDA
 INSTITUCIONES DE PROCEDENCIA: UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
 PROGRAMA DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
 PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
 PLAN DE ESTUDIOS-AMP-ENAMM: 2015-2019

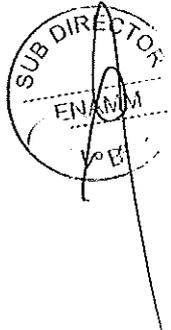
N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRE SP. SYLLAB	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED	CICLO	CALIFICAC A REGISTRAR	
			Nos.	Letras					No s.	Letras
1	Comportamiento Organizacional	4	17	Diecisiete	80%	Comportamiento y desarrollo en las organizaciones	3	III	17	Diecisiete
2	Lengua 0	0	13	Trece	90%	Comprensión y Producción de Lenguaje II	3	I	13	Trece
	Lengua 1	4	13	Trece						
3	Lengua 2	4	12	Doce	90%	Comprensión y Producción de Lenguaje II	3	II	12	Doce
4	Aduanas	5	12	Doce	80%	Gestión de Aduanas	4	VI	12	Doce
5	Matemática Financiera	4	12	Doce	90%	Matemática Financiera	4	III	12	Doce
6	Contabilidad General	3	14	Catorce	80%	Contabilidad Gerencial I	3	V	14	Catorce
7	Derecho Empresarial	3	12	Doce	80%	Gestión Estratégica Empresarial	3	VII I	12	Doce
8	Logística y Distribución Física Internacional	4	12	Doce	80%	Gestión de Procesos Logísticos I	3	IX	12	Doce
9	Comercio Internacional y Globalización	4	13	Trece	80%	Gestión del Comercio Internacional	3	VII	13	Trece
10	Marketing Empresarial	4	13	Trece	80%	Marketing Estratégico Empresarial	3	VI	13	Trece
11	Universidad y Cultura	3	15	Quince	75%	Actividades Culturales	3	I	15	Quince
12	Introducción a la Administración	4	13	Trece	75%	Administración General II	3	II	13	Trece
13	Emprendimiento e Innovación	3	13	Trece	80%	Plan de Negocios	3	IX	13	Trece



ARTICULO TERCERO.- La Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, excepcionalmente, queda encargada de la exigencia del cumplimiento de la presentación del certificado de estudios original de la institución de origen para su incorporación al expediente correspondiente en un plazo no mayor de sesenta (60) días. En caso de incumplimiento, deberá emitir el informe respectivo a la Dirección Académica de Pregrado y seguidamente al Consejo Académico para la anulación de las convalidaciones de asignaturas efectuadas y autorizadas en los ítems precedentes.



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Informática, Jefatura de la Secretaría Académica, Área de Registros Académicos y demás interesadas, para los fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

()

()

